



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE REGULARIZACION DE
 CONTRATO A HONORARIOS ENTRE
 LA IMA Y DOÑA CLAUDIA FERNANDA
 DURAN TEJO.

EXENTO

DECRETO N° **18762**/2017.-
 ARICA, 27 de diciembre de 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°17684, de fecha 04 de diciembre del 2017, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios de doña **CLAUDIA DURAN TEJO**.
- b) Regularización de Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **CLAUDIA FERNANDA DURAN TEJO**, suscrito con fecha 14 de diciembre del 2017.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **CLAUDIA FERNANDA DURAN TEJO**, suscrito con fecha 14 de diciembre del 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GER/CDR/CCG/lzf.-



EDUARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA

OK-GM



18762



REGULARIZACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA CLAUDIA FERNANDA DURÁN TEJO

En Arica, a 14 de diciembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, y doña **CLAUDIA FERNANDA DURÁN TEJO**, chilena, R.U.T. N° 19.355.620-5, con domicilio en Mejillones N° 808, comuna de Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 17.684, de fecha 04 de diciembre de 2017, viene regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de doña **CLAUDIA FERNANDA DURÁN TEJO**, quien está cumpliendo funciones de arbitraje para el proyecto "Liga deportiva Municipal 2017", inserto en la Resolución Exenta N° 1514, de fecha 07 de agosto de 2017, entre la I. Municipalidad de Arica y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en proyecto denominado "**LIGA DEPORTIVA MUNICIPAL 2017**".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 125.000.- (Ciento veinticinco mil pesos)**. Bruto Mensual.

TERCERO

PERÍODO DE EJECUCIÓN: El período corresponde a 4 meses, a contar del 01 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 inclusive, dispuestos en 10 horas semanales.

Que conforme a certificado S/N°, de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por don Edwin Briceño Cobb, Director Desarrollo Comunitario, los servicios en el Departamento de Deportes y Recreación, en calidad de árbitro de Hándolt se comenzaron a prestar efectivamente a partir del 01 de septiembre del año en curso y hasta la fecha.

CUARTO

MODALIDAD DE PAGO: El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.

QUINTO

FISCALIZACIÓN: La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



Secretario

SEXTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

OCTAVO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



CLAUDIA FERNANDA DURÁN TEJO
R.U.T. N° 19.355.620-5

GER/CDR/SIT/CCHH/emc.
14/12/2017



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

